MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Valores de Nueva Ruta

*Resolución D.G.O.C. Nº 583/2016.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA AMPLIAR EL MONTO DEL CONTRATO N° 267/2015 SUSCRITO CON LA EMPRESA SCARPE S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 89/2014 – "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LOS SERVICIOS DE TERAPIA INTENSIVA DE LOS DISTINTOS CENTROS ASISTENCIALES PARA DEPENDENCIAS DEL MSPyBS.", PLURIANUAL - I.D. Nº 282.851.**----------

Asunción, 28 de Junio de 2016.

**VISTOS:**

Los antecedentes administrativos relacionados con el llamado a **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 89/2014 – "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LOS SERVICIOS DE TERAPIA INTENSIVA DE LOS DISTINTOS CENTROS ASISTENCIALES PARA DEPENDENCIAS DEL MSPyBS.", PLURIANUAL - I.D. Nº 282.851,** y;

**CONSIDERANDO:**

Que, fue suscrito el Contrato Nº 267/2015 entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la empresa SCARPE S.R.L., por un monto total de Gs. 110.900.000, vigente a la fecha.

Que, por Nota DGGIES/DG. Nº 158 de fecha 14 de enero de 2016, la Qca.MSC Dora Lilian Torres de Arguello, Directora General y la Lic. Julia Ocampos de Fernández, Directora Administrativa Interina, de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, solicitaron la AMPLIACIÓN DEL 20% de la cantidad máxima del Contrato Nº 267/2015, argumentando cuanto sigue: ***..."El pedido obedece a la necesidad de incrementar la dotación de los equipos biomédicos solicitados, atendiendo a que los mismos son de vital importancia para la prestación efectiva de los servicios de salud. Sobre el pedido de ampliación del 20% de las cantidades máximas adjudicadas, se ha solicitado a la firma SCARPE S.R.L., su pedido de conformidad para la ampliación respectiva, el cual ha sido aprobado y remitido vía Nota en fecha 13 de enero del corriente año. Los equipos biomédicos a ser ampliados corresponden al Item Nº 12. Balón Portátil de 0,5 M3 para Oxígeno Medicinal y al Item 13. Balón Portátil de 2 litros para Oxígeno Medicinal. PLAZO DE ENTREGA DEL PRODUCTO: La Contratista tendrá un plazo de 90 (noventa) días corridos, posteriores a la firma de la adenda respectiva..."***

*Resolución D.G.O.C. Nº 583 /2016.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA AMPLIAR EL MONTO DEL CONTRATO N° 267/2015 SUSCRITO CON LA EMPRESA SCARPE S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 89/2014 – "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LOS SERVICIOS DE TERAPIA INTENSIVA DE LOS DISTINTOS CENTROS ASISTENCIALES PARA DEPENDENCIAS DEL MSPyBS.", PLURIANUAL - I.D. Nº 282.851.----------**

Que, se colige que el pedido se realiza con contrato vigente, en concordancia con lo estipulado por el Artículo 63 de la Ley Nº 2051/03 - "De Contrataciones Públicas".

Que, la firma SCARPE S.R.L., otorgó su conformidad para la ampliación del Contrato Nº 267/2015 suscrito entre las partes.

Que, mediante Memorándum (A.J.) D.G.O.C. Nº 45 de fecha 03 de febrero de 2016, el Departamento de Asesoría Jurídica de la DGOC, solicitó el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria por el monto total de ampliación requerido por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, al Departamento de PAC y Presupuesto, dependiente de la Dirección General Operativa de Contrataciones.

Que, mediante Memorando – DPP Nº 801 de fecha 23 de junio de 2016, el Departamento de PAC y Presupuesto – DGOC, remite el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, emitida por la Dirección General de Administración y Finanzas, individualizado con el Nº 2179 de fecha 17 de junio de 2016, por un monto total de Gs. 21.800.000 (Guaraníes Veintiún Millones Ochocientos Mil).

Que, esta Asesoría Jurídica no encuentra reparo alguno y expresa la viabilidad del incremento, en virtud al **Art. 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece:** ***"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de***

*Resolución D.G.O.C. N°583 /2016.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA AMPLIAR EL MONTO DEL CONTRATO N° 267/2015 SUSCRITO CON LA EMPRESA SCARPE S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 89/2014 – "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LOS SERVICIOS DE TERAPIA INTENSIVA DE LOS DISTINTOS CENTROS ASISTENCIALES PARA DEPENDENCIAS DEL MSPyBS.", PLURIANUAL - I.D. N° 282.851.----------**

***precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos ".***

***..."Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello"...***

Que, conforme a los artículos 1°, 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales;

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES**
**R E S U E L V E:**

**Artículo 1°** Autorizar la AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 267/2015 SUSCRITO CON LA EMPRESA SCARPE S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 89/2014 – "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LOS SERVICIOS DE TERAPIA INTENSIVA DE LOS DISTINTOS CENTROS ASISTENCIALES PARA DEPENDENCIAS DEL MSPyBS.", PLURIANUAL - I.D. N° 282.851, conforme al siguiente detalle:

| Item | Nombre Genérico | Marca | Procedencia | Precio Unitario | Cantidad (20%) | Monto Total Ampliado |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 12 | Balón Portátil de 0,5 M3 para Oxigeno Medicinal | Protec | Brasil | 1.800.000 | 10 | 18.000.000 |
| 13 | Balón Portátil de 2 litros para Oxigeno Medicinal | Protec | Brasil | 1.900.000 | 2 | 3.800.000 |
| TOTAL | | | | | | 21.800.000 |

**Monto total IVA Incluido: Guaraníes Veintiún Millones Ochocientos Mil.**

*Resolución D.G.O.C. Nº 583/2016.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA AMPLIAR EL MONTO DEL CONTRATO N° 267/2015 SUSCRITO CON LA EMPRESA SCARPE S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 89/2014 – "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LOS SERVICIOS DE TERAPIA INTENSIVA DE LOS DISTINTOS CENTROS ASISTENCIALES PARA DEPENDENCIAS DEL MSPyBS.", PLURIANUAL - I.D. Nº 282.851.----------**

**Artículo 2°** Establecer que la contratista tendrá un plazo de 90 (noventa) días corridos, posteriores a la firma de la adenda respectiva, para la entrega de los productos ampliados.

**Artículo 3°** Disponer que la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, sea la encargada de la administración de la Adenda suscrita con la empresa SCARPE S.R.L.

**Artículo 4°** Ordenar que la Adenda se suscriba por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas.

**Artículo 5°** Determinar que las demás cláusulas del Contrato Nº 267/2015, no modificadas por la presente Resolución, permanecen vigentes e invariables.

**Artículo 6°** La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016, Rubro 530.

**Artículo 7°** Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5° del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.

**Artículo 8°.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Garantías
Mirna Delgado Domínguez
Recibido.....
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Fecha 28/06/16 Hora 14:00
Nº 5203 Firma.....

**ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS**
**DIRECTOR GENERAL**
**DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES**

SB/ce